

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.211/17

### AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE ADOPTACIÓN DE ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sinlabajos (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2017, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo, en relación al expediente de aprobación del escudo heráldico y bandera municipal que se pretende adoptar en este municipio, previo informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León de fecha 17 de agosto de 2017:

**Primero.**– APROBAR inicialmente la Memoria justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto del nuevo escudo y la nueva bandera del municipio de Sinlabajos (Ávila), redactada por la Sociedad Española de Vexilología, cuya descripción aparece en la memoria solicitada y que se expone en este Pleno, aprobándose en consecuencia inicialmente el escudo y bandera municipales de Sinlabajos conforme a la siguiente descripción:

#### ESCUDO

Medio partido y cortado. Primero, de azur, en un campo de trigo de oro, laguna de azur a la que se asoma una oveja de plata; segundo, de gules, fuente de plata manando chocolate en su color; tercero, de sinople, palma de martirio de oro, puesta en aspa con una cadena de cinco eslabones de plata. Bordura general de oro, con la leyenda “SEÑORES, EL PUEBLO DE SINLABAJOS SALUDA A LOS FORASTEROS”. Al timbre, corona real cerrada.



## BANDERA

Paño rectangular cuya longitud es una vez y media su altura. De color granate, con el escudo municipal en el centro, con una altura equivalente a la mitad de la altura del paño, y rodeado por la inscripción en letras doradas “SEÑORES, EL PUEBLO DE SINLABAJOS SALUDA A LOS FORASTEROS”.



**Segundo.**– Abrir plazo de INFORMACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, insertando en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (BOP) y el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL), así como en el Tablón de Anuncios Municipal, el anuncio de exposición pública y señalando el lugar de exhibición y estableciendo un plazo para formular alegaciones de veinte días.

**Tercero.**– Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, y publicar dicho acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila” y en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo, durante el cual el expediente podrá ser consultado en dependencias municipales en horario de oficina, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el expediente de adopción del escudo y bandera municipal se entenderá aprobado definitivamente.

Sinlabajos, 19 de septiembre de 2017

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *José Antonio López González*.